

BUIN,

14 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2081 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 10710**, de fecha 26 de Julio de 2018, ingresada por **Carmen Navarrete Secretaria, Agrupación Taller Andino**, en la cual solicita autorización para realizar actividad Malon Wachaca Cultural, en el Gimnasio Club Deportivo El Cacique,. La Resolución donde se autoriza e instruye decretar, y se autoriza la venta de alcohol, exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase** las actividades que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Agrupación Cultural y Musical Taller Andino, (Carmen Teresa Navarrete)	17vo Malon Wachaca Cultural	Sábado 18.08.2018 de 18:00 a 03.30 hrs.	Gimnasio Club Deportivo el Cacique.

2.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

M.A.L. G.M.G. fpg
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU